



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2530/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0005194, Ent. N° 4116/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Servicio Nacional de Sangre de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) relacionadas con la reiteración del gasto emergente de la Compra Centralizada de reactivos para el tamizaje serológico de las donaciones, evaluadas por los Servicios de Hemoterapia dependientes de dicha Administración;

RESULTANDO: 1) que por Resolución No. 483/2021 de fecha 15 de setiembre de 2021, la Dirección del Servicio Nacional de Sangre dispone realizar la adquisición modalidad CIF:

1.1) a la empresa BIOERIX de los siguientes reactivos (considerando como mínimo las fechas de vencimientos declaradas en nota que se adjunta, solicitando a dicha empresa una nota para el cambio de los reactivos que no vayan a emplearse al momento de su caducidad), por el monto total de los Ítems a importar de U\$S 340.052; a saber: A) Reactivo para el Tamizaje Serológico de HIV "Ag/Ac, marca Architect, 175 Kits de 17400 determinaciones, cantidad total de determinaciones solicitadas 17500 determinaciones, precio por determinación U\$S 2.08, total del Ítem U\$S 36.400". B) Reactivo para el Tamizaje Serológico de Anticuerpos Chagas "marca Architect, 153 Kits de 100 determinaciones, cantidad total de determinaciones solicitadas 15300, precio por determinación, precio U\$S 1.91, total del Ítem U\$S 29.223". C) Reactivo para el Tamizaje Serológico de Antígeno de Superficie de Hepatitis B (HBs Ag) "marca Architect, 174 Kits de 100 determinaciones, cantidad total de



TRIBUNAL DE CUENTAS

determinaciones solicitadas 17400, precio por determinación, precio U\$S 1.29, total del Ítem U\$S 22.446". D) Reactivo para el Tamizaje Serológico de Antígeno de Superficie de Hepatitis C (HCV Ag) "marca Architect, 166 Kits de 100 determinaciones, cantidad total de determinaciones solicitadas 16600, precio por determinación U\$S 10.95, total del Ítem U\$S 181.770". E) Reactivo para el Tamizaje Serológico de Anticuerpos Anti HTLV I+II (Anti HTLV I+II), marca Architect, 71 Kits de 100 determinaciones, cantidad total de determinaciones solicitadas 7100, precio por determinación U\$S 2.32, total del Ítem U\$S 16.472". F) Reactivo para el Tamizaje Serológico de Antígeno de Superficie de Hepatitis B (Anti Hbcore) "marca Architect, 75 Kits de 100 determinaciones, cantidad total de determinaciones solicitadas 7500, precio por determinación U\$S 1.63, total del Ítem U\$S 12.225". G) Reactivo para el Tamizaje Serológico de Antígeno de Superficie de Hepatitis C (Anti HCV) "marca Architect, 107 Kits de 100 determinaciones, cantidad total de determinaciones solicitadas 10700, precio por determinación U\$S 3.88, total del Ítem U\$S 41.516;

1.2) a la empresa ROCHE de los siguientes reactivos, por el monto total de los Ítems a importar de U\$S 21.546; a saber: A) Reactivo para el Tamizaje Serológico de Anticuerpo Anti Core de Hepatitis B (Anti Hbcore G2 Elecsys cobas) "27 Kits de 100 determinaciones, cantidad total de determinaciones solicitadas 2700 determinaciones, precio por determinación U\$S 1.54, total del Ítem U\$S 4.158". B) Reactivo para el Tamizaje Serológico de Anticuerpo de Hepatitis C (Anti HCV G2 Elecsys cobas) "marca Architect, 274 Kits de 100, determinaciones solicitadas 2700, precio por determinación U\$S 4.25, total del Ítem U\$S 11.475". C) Reactivo para el Tamizaje Serológico de Anticuerpos Anti HTLV I+II (Anti HTLV I+II Elecsys cobas), "27 Kits de 100 determinaciones, cantidad total de determinaciones solicitadas 2700, precio por determinación U\$S 2.19 total del Ítem U\$S 5.913";

1.3) por el monto total de la Compra Directa de U\$S 361.598;



TRIBUNAL DE CUENTAS

1.4) siendo el gasto atendido a cargo de los fondos disponibles del Servicio Nacional de Sangre;

2) que este Tribunal por Resolución No. 2385 dispuesta en sesión de fecha 27 de octubre de 2021, acordó observar el gasto por lo expuesto en los Considerandos, a saber:

2.1) que la Administración actuante realizó el procedimiento por Compra Directa Común, cuyo monto, al presente ejercicio, ajustado por el Instituto Nacional de Estadística, asciende a \$ 204.000 (artículo 33, literal C, en la redacción dada por el artículo 50 de la Ley No.19.924);

2.2) que la Administración no esgrime fundamentos para que el procedimiento encuadre en alguna de las causales de excepción establecidas en el literal D) del artículo 33 del T.O.C.A.F., que habilita las contrataciones "*directamente o por el monto que el ordenador determine, cualquiera sea el monto de la operación...*", por las causales de excepción allí consignadas;

2.3) que tampoco se cumple con lo establecido en el Literal D) del Artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de fecha 22 de mayo de 1958 en cuanto a que debe agregarse la información contable en la que conste el rubro y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

3) que en esta oportunidad se remite Resolución No. 594/2021 de fecha 29 de octubre de 2021, dispuesta por la Dirección del Servicio Nacional de Sangre, por la cual acuerda convalidar lo actuado y reiterar el pago documentado, que fuere observado por este Tribunal (Resultando 3), por considerar que el mismo es necesario para toda la red de servicios de Hemoterapia de A.S.S.E.;

CONSIDERANDO: que la Administración no aporta nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones oportunamente realizadas, manteniéndose inalteradas las razones por las cuales se observó el gasto de referencia;



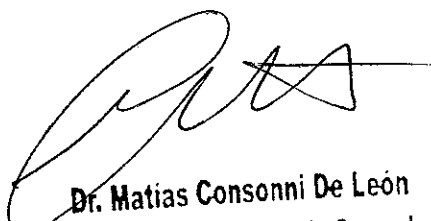
TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por Resolución No. 2385/2021 de fecha 27 de octubre de 2021;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y al Contador Delegado de este Tribunal ante la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
- 3) Oficiar en los términos de la presente Resolución.

ag



Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaria General